



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 724/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariela Valeria ARCHILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la carrera, en un lapso superior a lo dispuesto en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2025, aconsejó refrendar la Resolución N° 724/2025 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 724/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la totalidad de la

*“2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora”*



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

carrera, eximiéndola de lo dispuesto en los puntos 51 y 56 de la Ordenanza N° 1924, a la alumna Mariela Valeria ARCHILLA, Legajo N° 205421, de la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1602/2025

UTN
MEL
DAM